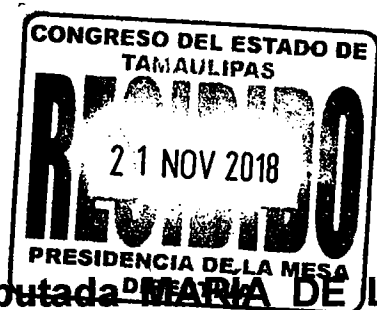




morena



La suscrita Diputada ~~MARIA DE~~ **LA LUZ DEL CASTILLO TORRES**, integrante de la Sexagésima Tercera Legislatura, del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en la representación de morena, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, fracción 1, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 89 numeral 1 y 93, numerales 1,2 y 3, inciso e), y 5, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, ante este Pleno Legislativo, me permito presentar **INICIATIVA DE ADICIÓN DE LA FRACCIÓN VII, AL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

EXPOSICION DE MOTIVOS

1.- **La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 3º establece** como derecho humano el acceso a un sistema educativa de calidad, para desarrollar las facultades del ser humano y fomentar en él, el amor a la patria, el respeto a los derechos humanos y la conciencia de solidaridad internacional en la independencia y en la justicia.

2.- Los procesos de enseñanza aprendizaje, se construyen mediante un trabajo colaborativo en el que participan diferentes actores educativos, los profesores, los alumnos y los padres de familia. A través de la generación de escenarios de aprendizaje contextualizados donde el educando pueda comprender la aplicación de los aprendizajes esperados y las competencias para la vida permiten el desarrollo de los estudiantes.

3.- La intervención de los padres de familia en los procesos educativos de sus hijos son de vital importancia para el logro del perfil de egresos de educación básica, puesto vienen a reforzar el trabajo del docente en apoyo a la educación de sus hijos.

Por tanto en Tamaulipas, debemos impulsar la participación de los padres de familia en el proceso educativos de sus hijos.

Por lo cual presento: **Iniciativa para adherir la fracción VII, al artículo 15° de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, al tenor de lo siguiente.**

ARTÍCULO 15.- Son obligaciones de quienes, conforme a las leyes, ejercen la patria potestad o tutela:

VII.- Participar en el proceso de enseñanza aprendizaje de sus hijas, hijos, pupilas o pupilos mediante un proceso colaborativo entre maestros, alumnos y padres de familia para el logro de los aprendizajes esperados del perfil de egresos de educación básica.

A T E N T A M E N T E.-



DIPUTADA MARÍA DE LA LUZ DEL CASTILLO TORRES

MORENA